

Señora

Edna Marcela Ramírez Orozco

Directora de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Solicitud de PCT Patente de Invención denominada
Cartuchos de Fijación Segura para Dispositivos Vaporizadores.

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 996 del 22 de enero de 2020.

Expediente No. NC2018/0009342

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad **Juul Labs, Inc**, doy respuesta al Oficio No. 996 del 22 de enero de 2020, en los siguientes términos:

1. Reivindicaciones:

- Se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio con 42 reivindicaciones. Para ello, el solicitante aporta el pago correspondiente por el estudio de 24 reivindicaciones adicionales.
- Las reivindicaciones se han modificado para incluir números de referencia.

2. Examen de patentabilidad:

2.1. Nivel Inventivo:

Las anteriores reivindicaciones 1, 6-8, 10, 11, 12-13 carecen de actividad inventiva a la luz de D1.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el dispositivo divulgado de D1 es que este no menciona específicamente que las dimensiones de la base configurada para encajar en una abertura rectangular tienen entre 13-14 mm de profundidad, 4,5-5.5 mm de ancho y 13-14 mm de largo.

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia tendría motivos para incluir en el dispositivo el receptáculo de cartucho con dimensiones específicas para encajar en el cartucho del documento D1, para alcanzar el objetivo de la reivindicación 1. Por lo tanto, se considera evidente.



Las anteriores reivindicaciones dependientes 6 a 8 y 10 a 13 no mencionan ninguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, contribuya a la actividad inventiva del dispositivo de la reivindicación 1, por lo que se consideran que carecen de actividad inventiva.

El Oficio de fondo reconoce que las anteriores reivindicaciones 2-5, 9, y 14-18 son novedosas e inventivas. La reivindicación 1 se ha modificado para que incluya la materia objeto de la anterior reivindicación 4, y la anterior reivindicación 4 se ha cancelado a su vez.

En vista de todo lo anterior, ruego a usted estudiar nuevamente la solicitud con base en las modificaciones realizadas y proceder de conformidad.

Cordialmente,

Juan Carlos Cuesta Quintero.

C.C. 79.339.809 de Bogotá

T.P. 43.273 del C.S. de la J.